

Quito, 15 de junio de 2017

Estimada

Soledad Benítez

Presidenta de la Comisión de Comercialización

Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

Presente.

Nosotros; Cristina Paladines, Alex Endara y Diego Pozo, emprendedores de la actividad de servicios de alimentación mediante vehículos motorizados y acoples en la ciudad de Quito, manifestamos lo siguiente:

Ha llegado a nuestro conocimiento la aprobación de la resolución A011 -2017 mediante la cual se regula el procedimiento de entrega de LUAE para establecimientos móviles en la ciudad de Quito, al respecto, puesto que consideramos que existe inconsistencias en la emisión de dicha normativa, en razón de ejercer nuestro legítimo derecho a la resistencia, con los argumentos legales, técnicos y administrativos pertinentes y; en el caso necesario, proponer los recursos administrativos, contenciosos y constitucionales que nos amparen, nos permitimos manifestar lo que sigue.

ANTECEDENTE:

En diciembre del año pasado, la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA nos concedió la RESERVA DE DENOMINACION DE NOMBRE "ASOSERALIRUE", ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION SOBRE RUEDAS, cuyo campo de acción será en todo el Ecuador; hemos completado el trámite para obtención de personería jurídica, en consiguiente, nos encontramos a la espera de la resolución pertinente. Nos permitimos elevar este documento en forma particular, sin perjuicio de considerarnos una pre-asociación y respondiendo a intereses colectivos; ya que, en razón de la coyuntura, es necesario dar a conocer nuestras inconformidades a la norma en cuestión.

Como jóvenes emprendedores y actores de la economía popular y solidaria, vemos con profunda preocupación la emisión de normativas restrictivas tendientes a desaparecer un giro de negocio creativo, nuevo, dinamizador de la economía urbana y que responde a necesidades legítimas de un mercado consumidor. Desde el año 2016, la actividad FOOD TRUCK, o CAMION DE COMIDA a buscado la regularización adecuada para desarrollarla en forma ordenada; ciertos mal llamados "líderes" del movimiento foodtruck buscaron los enlaces para, en su momento, tener un acercamiento con la autoridad municipal tendientes a su particular beneficio; sin embargo, estos intentos sirvieron de muy poco al establecer normativas poco o nada apegadas a la realidad de esta actividad, tal es así, que en el último trimestre del año 2016, el proceso de regularización establecido por el Municipio, resulto un total fracaso, pues aproximadamente el 85% de camiones de comida no participó o no completó el proceso.

Desde el sorteo efectuado en el mes de octubre, decenas de emprendedores, en su desesperación por continuar con sus fuentes de trabajo y en razón de una normativa restrictiva, optaron por ingresar en un nuevo giro de negocio que trastoco completamente la actividad, los llamados FOODPARKS o PLAZAS DE COMIDA, no solo muchos negocios pequeños quebraron sino que, la normativa indirectamente enriqueció de nuevo, a las grandes mayorías, boicoteando al pequeño emprendedor. Decenas de miles de dólares de inversión se perdieron, decenas de familias terminaron sin trabajo y la mayoría de emprendedores literalmente "tiraron la toalla".

Quienes conocemos a fondo la actividad, quienes hemos sido parte de procesos solidarios e inclusivos, quienes nos hemos jugado el futuro propio y de nuestras familias, decidimos organizarnos adecuadamente para trabajar y proponer una normativa acorde a nuestra realidad, la realidad del comercio ambulante mediante un vehículo motorizado o acople, considerando los principios, definiciones y argumentos establecidos en la LEY DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, art. 1, 4, 73 y 75; que son, ciertamente los que rigen nuestra actividad diaria.

Queremos recalcar, que nuestro objetivo es poder trabajar en forma consensuada y organizada, presentando todos los argumentos que permitan demostrar nuestras experiencias; no nos interesa polemizar en ninguna forma, simplemente, acercarnos en manera tal de que la razón no pida fuerza, y sobre todo, de que se considere la iniciativa y participación de los dueños y actores de los procesos, para que el derecho al trabajo no se vea conculcado de ninguna forma, por ello, con el fin de exponer nuestros criterios, nos permitimos solicitarle se nos reciba en representación del colectivo afectado en la próxima reunión de la Comisión que usted preside, le pedimos también, salvo su mejor criterio, invitar a miembros de otras comisiones que usted considere pertinentes como, bajo nuestro criterio, la de participación ciudadana.

Conocedores de su espíritu de apoyo al emprendimiento+, estamos seguros que tendremos la oportunidad adecuada de exponer nuestras necesidades y criterios para consolidar una normativa ajustada a las realidades con la que podremos decir, que realmente somos la primera ciudad en generar una normativa inclusiva para los servicios de alimentación sobre ruedas.

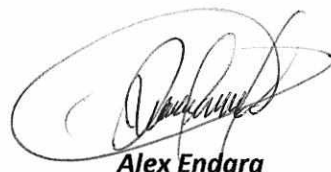
Nos despedimos augurando éxitos en la gestión que usted realiza.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los siguientes correos electrónicos: kikygaby1989@hotmail.com; diego.pozo.2012@hotmail.com, alexendara@hotmail.com y mediante llamada telefónica o watsapp a los teléfonos celulares 0987221987, 0992531114,



Cristina Paladines

1712469533



Alex Endara

1715566822



Diego Pozo

1720049673

Desde el sector efectuado en el nivel de control, después de haber realizado un análisis de asociación por control con sus fuentes de trabajo y en razón de una necesidad operativa, optamos por seguir en un nuevo giro de negocio que permita continuar la actividad, las líneas RUTAS DE PASAJE DE COMIDA; no son muchas regiones que se cuestionan, a los, la norma, se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad. Después de haber realizado un análisis de asociación, se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad.

Quiero comentar a favor de la norma, que se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad. Después de haber realizado un análisis de asociación, se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad. Después de haber realizado un análisis de asociación, se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad.

Quiero comentar a favor de la norma, que se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad. Después de haber realizado un análisis de asociación, se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad. Después de haber realizado un análisis de asociación, se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad.

Quiero comentar a favor de la norma, que se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad. Después de haber realizado un análisis de asociación, se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad. Después de haber realizado un análisis de asociación, se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad.

Quiero comentar a favor de la norma, que se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad. Después de haber realizado un análisis de asociación, se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad. Después de haber realizado un análisis de asociación, se aplicará en el momento de la actividad, y se aplicará en el momento de la actividad.

Diego Pizarro
135004623

Alex Endara
171556821

Ernesto Padilla
171518623